

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
ARGENTINA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1: Deróguese el Decreto de Necesidad y Urgencia 717/26, por medio del cual el Poder Ejecutivo Nacional dispuso ilegalmente la autorización para la salida del territorio nacional de medios y personal de fuerzas nacionales, para la realización de los ejercicios militares "FRATERO XXXIX", "VIEKAREN XXVI", "SIFOREX XIV" Y "UNITAS LXVII".

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia 717/26 de fecha 5 de agosto de 2026, ha procedido nuevamente de forma ilegal, a autorizar la salida de tropas nacionales para la realización de los ejercicios militares "FRATERO XXXIX", "VIEKAREN XXVI", "SIFOREX XIV" Y "UNITAS LXVII"

La utilización de Decretos de Necesidad y Urgencia para autorizar la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él, resulta un mecanismo irregular contrario a los artículos 99 inciso 3 y 75 inciso 28 de la Constitución Nacional y, asimismo, vulnera la ley 25.880 que dispone que dicha autorización es una facultad del Congreso de la Nación.

El 25 de agosto de 2025 el Poder Ejecutivo Nacional envió a la Cámara de Diputados de la Nación el Proyecto 08-PE-2025, Mensaje 25-2025, por el cual se propone autorizar la salida de personal y/o medios del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, del Ejército Argentino, de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea Argentina del territorio nacional y el ingreso de tropas extranjeras. Este proyecto fue tratado y aprobado por la Comisión de Defensa Nacional el 30 de septiembre de 2025, habiendo presentado en esa oportunidad junto al Bloque Unión por La Patria, una disidencia parcial al dictamen, en relación a los Ejercicios Militares "SOLIDARIDAD" y "TRIDENTE", autorizados por DNU 697-2025. Allí denunciarnos y advertimos la intención del Poder Ejecutivo Nacional de autorizar entrada y salida de tropas sin intervención del Congreso Nacional, en flagrante violación a la normativa vigente.

La aprobación de los ejercicios militares 2025-2026, pudo haberse tratado en la Cámara de Diputados durante el período legislativo ordinario o bien durante las sesiones extraordinarias, que se celebraron los días 17/12/2025, 12/02/2025 y 19/02/2025, si el Poder Ejecutivo Nacional hubiera tenido intenciones de contar con la Ley del Congreso Nacional. Sin embargo, no sólo ha priorizado otros temas, sino que no existió interés en que el Congreso tratara este proyecto de ley, toda vez que esta situación sirve de justificación para el dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia, que violentan la Constitución Nacional.

El Poder Ejecutivo Nacional ha dictado los Decretos de Necesidad y Urgencia 697/25, 149/26, 203/26, 264/26, 490/26, 650/26 y 717/26, para autorizar ilegalmente la realización de los ejercicios militares "SOLIDARIDAD", "TRIDENTE", "COOPERACIÓN XI", "ACRUX XII", "DAGA ATLÁNTICA", "PASSEX", "SALITRE 2026", "PANAMAX 2026" y ahora "FRATERO XXXIX", "VIEKAREN XXVI", "SIFOREX XIV" Y "UNITAS LXVII".

Denunciarnos la utilización de esta maniobra del Poder Ejecutivo Nacional para flexibilizar los mecanismos de entrada de tropa extranjera y salida de tropas

nacionales al exterior, violando lo dispuesto por los artículos 99 inciso 3 y 75 inciso 28 de la Constitución Nacional y los artículos 4, 5, 6 y 8 de la ley 25.880. En el mismo sentido he presentado Proyectos de Resolución estableciendo el rechazo de los Decretos de Necesidad y Urgencia 149/26, 203/26, 264/26 490/26 y 650/26, proyectos 1053-D-2026, 1400-D-2026, 1520-D-2026, 3085-D-2026, 3544-D-2026, y hemos presentado Proyectos de Ley de derogación de los citados DNU.

Asimismo, a la fecha de presentación de este proyecto de ley, el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra incumpliendo y vulnerando, nuevamente, la ley 25.880, puesto que no ha sido presentado aún el Proyecto de Ley por el cual propone las autorizaciones correspondientes a los Ejercicios Militares del ejercicio 2026-2027.

La entrada de tropa extranjera y salida de tropa nacional fuera del territorio argentino, autorizadas por Decreto de Necesidad y Urgencia constituyen un riesgo para la seguridad nacional, para nuestra integridad territorial y nuestra soberanía nacional, por cuanto el Congreso de la Nación no puede validar, por acción u omisión, actos que constituyen una afrenta contra la Constitución y la división de poderes.

En este contexto es menester que se deroguen los citados Decretos de Necesidad y Urgencia y, con esta acción reafirme sus facultades exclusivas de autorizar la entrada y salida de tropas, en cumplimiento de la manda constitucional.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que tengan a bien acompañar el presente proyecto de Ley.

Agustina Propato